

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2018-R.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 113-2018-OPLA (Expediente N° 01058646) recibido el 09 de febrero de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la incorporación del Saldo de Balance por Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R del 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao; modificado por Resolución N° 009-2018-R del 11 de enero de 2018;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y reglamentada por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 – Ley N° 30518 y Art. 20° de la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la resolución rectoral aprobando el Crédito Suplementario para la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal del año 2017.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN** del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma S/. 386,007.00 conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.